

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **M.V.Z. EDUARDO ANAYA RUAN, LA C. SONIA PATRICIA CÁRDENAS CABALLERO** Y EL **C. JUAN CARLOS ALBARRÁN**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL COMODANTE**"; Y POR LA OTRA COMPARECE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA, **DESARROLLO ASISTENCIAL DE MAZAMITLA, A. C.**, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL señor **RUBÉN OROZCO ANGUIANO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO "**EL COMODATARIO**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** En sesión del Ayuntamiento de Mazamitla celebrada el 17 diecisiete de Abril del 2015, dos mil quince, el pleno del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, autorizó otorgar en comodato por tiempo determinado a la asociación civil denominada **DESARROLLO ASISTENCIAL DE MAZAMITLA, A. C.**, el siguiente bien mueble e inmueble que a continuación se describen: - - - - -

**1.-** Inmueble donde se encuentra construido el asilo ubicado en la comunidad Puerto de Cuevas, de esta municipalidad de Mazamitla, Jalisco, el cual se otorga por un término de **30 treinta años** - - - - -

**2.-** Vehículo de propiedad municipal con las siguientes características: UNIDAD MARCA DODGE, modelo 2005, TIPO PICK-UP, AUTOMÁTICA 8 OCHO CILINDROS, número de serie 1D7HA16N25J653333, placas de circulación JR 09 513, del estado de Jalisco **COLOR BLANCA**, el cual se otorga por un término de 10 diez años. : - - - - -

**DECLARACIONES:**

**Declara "EL COMODANTE" que:**

**I.-** Se encuentra facultado para celebrar el presente Contrato de Comodato, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio Libre, dentro del marco jurídico aplicable, como manifestación de su libertad posee personalidad jurídica y patrimonio propios, y la administración de su hacienda. : - - - - -

**II.-** Es legítimo propietario del Inmueble donde se encuentra construido el asilo ubicado en la comunidad Puerto de Cuevas, de esta municipalidad de Mazamitla, Jalisco, el cual se otorga por un término de **30 treinta años**. : - - - - -

**III.-** La propiedad del Inmueble descrito con antelación, la acredita mediante la escritura correspondiente. : - - - - -

**IV.-** Es legítimo propietario de la UNIDAD MARCA DODGE, modelo 2005, TIPO PICK-UP, AUTOMÁTICA 8 OCHO CILINDROS, número de serie 1D7HA16N25J653333, placas de circulación JR 09 513, del estado de Jalisco, **COLOR BLANCA**. - - - - -

**V.-** La propiedad del vehículo descrito con antelación, la acredita mediante la factura correspondiente. : - - - - -

**VI.-** Con el objeto de que el **DESARROLLO ASISTENCIAL DE MAZAMITLA, A. C.**, cuente con un espacio adecuado para las actividades asistenciales y el cumplimiento de su objeto para lo cual fue creado, considera importante EL COMODANTE la necesidad de entregar bajo la figura jurídica del comodato, el uso gratuito de un vehículo de su propiedad así como el ambos descrito en el párrafo anterior, en virtud de que reúne las características que requieren la naturaleza de las actividades que desempeña dicho Organismo. : - - - - -

**V.-** Señala como domicilio legal el que se localiza en Portal 5 de Mayo número 4, Colonia Centro, en Mazamitla, Jalisco, C.P. 49500. : - - - - -

*S. Patricia Cárdenas*  
*Rubén Orozco*

Mazamitla, Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social, así como de la superación del individuo. : - - - - -

**II.-** Que el señor **RUBÉN OROZCO ANGUIANO** es el Representante Legal de la agrupación denominada **DESARROLLO ASISTENCIAL DE MAZAMITLA, A. C.**, y cuenta con atribuciones suficientes para celebrar actos jurídicos para el funcionamiento de las acciones asistenciales. : - - - - -

**III.-** Que comparece en este acto, el señor **RUBÉN OROZCO ANGUIANO**, en su carácter de representante legal de la asociación civil circunstancia que se acredita con la escritura pública número 13,135, que contiene el Acta Constitutiva de la agrupación Civil comodataria. : - - - - -

**IV.-** Que solicita el vehículo e inmueble referidos en el punto II y IV, de las declaraciones de **"EL COMODANTE"**, para destinarlo a las actividades asistenciales. y así coadyuvar a cumplir con los objetivos para los que fue creado; ya que beneficiará a la comunidad . que requiera de sus servicios en el municipio. : - - - - -

**IV.** Señala como domicilio legal el que se localiza en la calle Hidalgo # 35, Colonia Centro, en Mazamitla, Jalisco, C.P. 45070. : - - - - -

**Declaran las partes que:**

**I.** Se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para la celebración del presente Contrato de Comodato, así como las facultades con las que se ostentan sus respectivos representantes. : - - - - -

**II.** A efecto de celebrar el presente Contrato de Comodato, atenderán a las disposiciones del Título Séptimo del Libro Quinto, del Código Civil del Estado de Jalisco en vigor. : - - - - -

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos con antelación, las partes se sujetan al tenor de las siguientes: - - - - -

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Contrato de Comodato, es el uso gratuito y temporal que **"EL COMODANTE"** concede a **"EL COMODATARIO"**, del Inmueble donde se encuentra construido el asilo ubicado en la comunidad Puerto de Cuevas, de esta municipalidad de Mazamitla, Jalisco, así como La UNIDAD MARCA DODGE, modelo 2005, TIPO PICK-UP, AUTOMÁTICA 8 OCHO CILINDROS, número de serie 1D7HA16N25J653333, placas de circulación JR 09 513, del estado de Jalisco **COLOR BLANCA.** - - - - -

**SEGUNDA.-** **"EL COMODATARIO"** recibe a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra, el inmueble y el vehículo citados en la cláusula inmediata anterior, y se obliga a destinarlo única y exclusivamente para las actividades de acciones asistenciales en de Mazamitla, Jalisco, por lo que cualquier uso distinto que se dé al mismo, será causa de terminación de este contrato. : - - - - -

**TERCERA.-** **EL COMODATARIO** responderá de la pérdida y deberá entregar el precio del bien si lo emplea en uso diverso o por mas tiempo del convenido, aun cuando aquél sobrevenga por caso fortuito, así como cuando el bien perece por caso fortuito y **EL COMODATARIO** haya podido salvarlo empleando un bien propio, o si no pudiendo conservar mas que uno de los dos, ha preferido el suyo. : - - - - -

**CUARTA.-** Durante la vigencia de este contrato todas las composturas y mejoras que realice **"EL COMODATARIO"** al vehículo, las llevará a cabo bajo su costo y riesgo, sin que **"EL COMODANTE"** tenga que pagar cantidad alguna que no hubiere sido previamente pactada, por tales conceptos, a **"EL COMODATARIO"**. : - - - - -

Asimismo **"EL COMODATARIO"**, se obliga a pagar todos y cada uno de los gastos, daños o perjuicios que puedan generarse con motivo de la celebración del

*[Handwritten signature]*

*S. Patricia Cárdenas*

*[Handwritten signature]*

*ben orozo*

de enajenación o en parte a un tercero, el inmueble y vehículo cedido en comodato, ni los derechos derivados del presente contrato; en el supuesto de que lo haga, será causal de terminación inmediata de este instrumento. Asimismo, se obliga a comunicar por escrito a "EL COMODANTE" cualquier circunstancia que lo afecte jurídica o físicamente, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes en que tuvo conocimiento del hecho. - - - - -

**SÉPTIMA.-** La vigencia de este contrato, ya se encuentra establecida, comenzando su vigencia, a partir del día de su firma, pudiendo el COMODANTE concluirlo en cualquier momento, cuando contravenga alguna disposición del presente contrato de comodato, o cuando al Comodante le sobrevenga una necesidad urgente. -

Asimismo y para tales fines "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO", se comprometen a llevar a cabo un convenio de liquidación de conformidad entre ambas partes. - - - - -

**OCTAVA.-** En caso de que las partes incumplan o violen las cláusulas de este contrato, podrá ser rescindida por cualquiera de ellas, notificándolo por escrito a la otra parte con noventa días de anticipación, para evitar los daños y perjuicios que pudieran causarse con dicha situación. - - - - -

**NOVENA.-** Las partes manifiestan que los compromisos contraídos mediante este Instrumento, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado, renunciando desde estos momentos al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros. : - - - - -

Leído que fue por las partes el presente Instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en el Municipio de Mazamitla, Jalisco, a los 23 días del mes de Abril del 2015 dos mil quince. : - - - - -

**POR "EL COMODANTE"**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA, JALISCO**

  
M. V. Z. EDUARDO ANAYA  
Presidente Municipal



*S. Patricia Cárdenas*  
C. SONIA PATRICIA  
CÁRDENAS CABALLERO  
Síndico



  
JUAN CARLOS BARRAN  
Secretario General

**POR "EL COMODATARIO"**

**DESARROLLO ASISTENCIAL DE MAZAMITLA, A. C.,**

**RUBÉN OROZCO ANGUIANO.**

Representante Legal

*Ruben Orozco*